Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 181/2.025.

CONCORDIA, 27/02/2.025.

VISTO, el Decreto Nº 458/2024 de fecha 08/04/2024 y sus modificatorias, donde se crea el PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad del mismo, es incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo a través de la capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, en beneficio para la comunidad, implementadas en el Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto.

Que, durante el año 2024 y enero 2025, se han desarrollado y evaluado los resultados del mismo alcanzando los objetivos propuestos, no obstante, se considera pertinente introducir mejoras para adecuar dicha iniciativa a la situación actual, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica municipal.

Que, el mencionado PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", a partir del 1 de febrero de 2025 se desarrollará en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia.

Que, por lo expuesto, corresponde dar continuidad al mencionado PROGRAMA.

Que, el mencionado PROGRAMA tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, los participantes, ingresarán mediante la suscripción de un Acta Acuerdo, a partir del 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2025.De cumplir con los objetivos establecidos, dichas actas serán renovadas hasta la finalización del PROGRAMA, la cual se adjunta como ANEXO I en el presente Decreto.

Que, durante el desarrollo operativo del PROGRAMA, pueden producirse altas y bajas de participantes de los cuales se adjuntarán las actas correspondientes, cuando corresponda.

Que, la Municipalidad de Concordia, a través de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se compromete a contratar un Seguro de Accidentes Personales para cada uno de los participantes.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° inciso u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal – modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

María Constanza Montoreano
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO DE LIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

ANTE PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N °

CONCORDIA,

ARTÍCULO 1°.- Dese continuidad al PROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS a partir del 1 de febrero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025, en el ámbito del Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 2º.- Impleméntese y supervísese por el Jefe de la Coordinación Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($ 48.000.0000.-) mensuales, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, para la continuidad en la implementación del mencionado Programa, imputándose el presente gasto en la Partida Presupuestaria N° 3.4.90.01.03.04.34.24 Desarrollo Ambiental.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes de la Subsecretaría de Ambiente, con el fin de que la implementación del presente PROGRAMA no se vea resentido en su implementación.

ARTÍCULO 5º.- Apruébese el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

María Constanza Montoreano
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

...ICIPAL

ES COPIA

DECRETO N °

CONCORDIA,

ANEXO I
PROGRAMA "CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2025

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Concordia, representado por la Subsecretaría de Ambiente con domicilio legal en Mitre 76 de esta Ciudad y "LA/El ENTRENADA/O"..... D.N.I.Nº..... C.U.I.L.Nº, con domicilio en de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo.

PRIMERA: OBJETO: EL PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Subsecretaría de Ambiente.

SEGUNDA: JORNADA: La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y entre la franja horaria que comprende entre las 7hs y las 22hs, dividiéndose en tres (3) turnos de 5 hs cada uno. Los fines de semana serán tres (3) turnos rotativos entre los "ENTRENADOS/AS", que comprenden los horarios sábado de 14hs a 19hs, y los domingos de 7hs a 12hs y de 14hs a 19hs.

TERCERA: SEDE. Las actividades a desarrollar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en Centro Ambiental Nodo Concordia Campo el Abasto dependiente de la Subsecretaría de Ambiente.

CUARTA: COMPROMISOS. "LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.
LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O".

Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO MELLO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N °

CONCORDIA,

QUINTA: AYUDA ECONÓMICA: "LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEXTA: CAPACITACIÓN: Facultar a la Subsecretaría de Ambiente, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento del Centro Ambiental Nodo Concordia Campo el Abasto.

SEPTIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por autoridad competente y representada ante el Departamento Administrativo y Despacho de la Subsecretaría de Ambiente. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

OCTAVA: La presente Acta Acuerdo, tendrá vigencia desde el hasta el

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de de 2025.

Firma del ENTRENADO/A **Firma AUTORIDAD COMPETENTE**

Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL